



## PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)

### SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

# CONTROL DE CIRCULARES ENERO 2025

No. CIRCULAR	FECHA	ASUNTO
SGRH-PROASOL-No. 1 2025	13/01/2025	Antecedentes penales
SGRH-PROASOL-No. 2 2025	14/01/2025	Escudos Fiscales para el Cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) - Período Fiscal 2025
SGRH-PROASOL-No. 3 2025	14/01/2025	Prohibiciones establecidas por la Ley Electoral durante el período electoral
SGRH-PROASOL-No. 4 2025	21/01/2025	Calendarización sobre solicitud de permiso
SGRH-PROASOL-No. 5 2025	21/01/2025	Presentacion de Resultados de Diagnóstico Institucional de Género
SGRH-PROASOL-No. 6 2025	27/01/2025	Declaración Jurada de Bienes
SGRH-PROASOL-No. 7 2025	31/01/2025	Asueto dia de la Virgen de Suyapa



CIRCULAR  
SGRH-PROASOL-No 01- 2025

*Estimados Servidores Públicos:*

En cumplimiento con los procedimientos internos de nuestra institución, se solicita a todos los servidores públicos que se encuentran laborando bajo la *modalidad de contrato* presentar la *constancia de antecedentes penales actualizada*, la cual pueden solicitar en línea a través de la página oficial del poder judicial.

Fecha límite: *viernes, 17 de enero del 2025.*

Entregar de manera física, en la subgerencia de recursos humanos y digital al correo electrónico: [solicitudrrhh.proasol@gmail.com](mailto:solicitudrrhh.proasol@gmail.com) con el asunto “Constancia de Antecedentes Penales – [Nombre del Servidor Público]”.

Agradecemos su atención y cumplimiento oportuno con esta solicitud.

Con gratitud,

  
Licda. Gina Esperanza Alvarado Guifarro  
Subgerente de Recursos Humanos



## CIRCULAR SGRH-PROASOL-No 02- 2025

### *Estimados Servidores Públicos:*

Con el objetivo de garantizar un proceso claro y conforme a la normativa fiscal vigente, compartimos los **escudos fiscales** aplicables para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) mediante retención en la fuente, correspondientes al período fiscal 2025.

### PERCEPCIONES

1. **Salario bruto mensual:** Constituye la base para determinar las deducciones aplicables.
2. **Renta neta exenta:** Aplica exclusivamente para servidores públicos mayores de 65 años.

### DEDUCIBLES AUTORIZADOS

Los siguientes conceptos serán considerados como deducibles siempre y cuando sean debidamente sustentados con la documentación requerida:

1. **Cuota del IHSS (Enfermedad y Maternidad):** Deducción conforme a las cotizaciones realizadas.
2. **Aportaciones al INJUPEM:** Aplica únicamente si las mismas han sido registradas en el período fiscal correspondiente.
3. **Gastos médicos:**
  - Hasta L.40,000.00 según lo estipulado por ley.
  - Para servidores públicos mayores de 60 años, el monto deducible se incrementa a L.70,000.00.
4. **Aportaciones al AFP:** Según constancia bancaria de las aportaciones realizadas durante el año 2024.
5. **Donaciones autorizadas por ley:** Únicamente aquellas respaldadas con constancia de donación correspondiente al año 2024.





6. **Colegios profesionales:** Solo serán considerados los pagos de colegiación si la institución realiza la retención y el pago de las mismas directamente.


## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para aplicar a cualquiera de los escudos fiscales mencionados, será necesario presentar la documentación **original** a la **Unidad de Contabilidad** y una **copia** a la **Subgerencia de Recursos Humanos**, a más tardar el **lunes 27 de enero 2025**

## IMPORTANTE

La presentación tardía o incompleta de la documentación puede resultar en la imposibilidad de aplicar las deducciones correspondientes para este período fiscal. Agradecemos su colaboración y atención en este proceso, el cual busca garantizar un cálculo justo y apegado a las disposiciones legales.

Con gratitud,

  
Licda. Gina Esperanza Alvarado Guifarro  
Subgerente de Recursos Humanos



CC. Archivo



## CIRCULAR SGRH-PROASOL-No 03- 2025

### *Estimados Funcionarios y Servidores Públicos:*

En el marco de las próximas elecciones políticas en nuestro país, y conforme a lo estipulado en el Artículo 233 de la Ley Electoral, les informamos sobre las prohibiciones aplicables a todos los funcionarios y empleados públicos:

1. **Asistir a reuniones de carácter político durante los días y horas hábiles.**
2. **Realizar actos de proselitismo político al interior de la institución estatal donde laboran.**
3. **Utilizar la autoridad, medios o influencias del cargo para favorecer a personas, partidos políticos, movimientos internos, alianzas, candidatos o candidaturas independientes.**
4. **Usar actos de gobierno para hacer propaganda partidista de cualquier tipo.**
5. **Utilizar recursos financieros o bienes del Estado para hacer propaganda electoral.**

El incumplimiento de estas disposiciones conllevará las siguientes **sanciones**:

- **Multa económica:** Equivalente a dos (2) veces el salario mensual.
- **Reincidencia:** Doble de la multa inicial.
- **Destitución del cargo:** En caso de reiteración o incumplimientos graves.

Es fundamental garantizar que nuestras acciones sean transparentes y se apeguen a las disposiciones legales por lo que se solicita a todos respetar estrictamente estas prohibiciones.

  
Licda. Gina Esperanza Alvarado Guifarro  
Subgerente de Recursos Humanos





## CIRCULAR

SGRH-PROASOL-No.04 - 2025

Por este medio se les comunica a todos los funcionarios y Servidores Públicos de PROASOL lo siguiente:

De acuerdo con las políticas establecidas por la Subgerencia de Recursos Humanos antes ya informadas mediante circular SGRH-PROASOL-No. 02 2024 Y SGRH-PROASOL-No. 28 2024, se comunica a todo el personal que las solicitudes de licencia, tanto renumeradas como no renumeradas, deberán realizarse con la debida anticipación y adjuntar toda la documentación respaldo necesaria. Por lo tanto, se debe presentar dichas solicitudes con al menos 10 días hábiles antes de la fecha en la que se desea tomar la licencia.

El plazo de respuesta para las solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Durante este tiempo, se llevará a cabo la revisión de la misma y se notificará al empleado si la solicitud ha sido aprobada o si se requiere información adicional.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero 2024

  
Licda. Gina Esperanza Alvarado Guifarro  
Sub Gerente De Recursos Humanos



Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Piso 1, Boulevard Juan Pablo II,  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Tel. (+504) 2242-7981

@Proasolhn    

<https://proasol.gob.hn/>

## CIRCULAR

### SGRH-PROASOL-No 005-2025

**Estimados Servidores Públicos de PROASOL:**

La Subgerencia de Recursos Humanos en coordinación conjunta con el Comité de Género han coordinado una presentación para todos los servidores públicos de la Institución de los “Resultados del Diagnóstico Institucional de Género”, instrumento considerado como el primer paso para transversalizar la perspectiva de género y adoptar una gestión de calidad con equidad de género, que se llevará a cabo el día martes 28 de enero del 2025, Modalidad Presencial, en un horario de 9:00 a 12:00 a.m., en el Salón de Usos Múltiples, Piso 13, Torre 2, Centro Cívico Gubernamental.

Tegucigalpa M.D.C., 22 de enero del 2025

  
**Licda. Gina Esperanza Alvarado Guifarro**  
Subgerente de Recursos Humanos



**CIRCULAR**  
**SGRH-PROASOL - No 06 - 2025**

**Estimados Funcionarios y Servidores Públicos,**

En cumplimiento con la normativa vigente, se comunica a todos los Funcionarios y Servidores Públicos obligados que deben presentar su **Declaración Jurada de Bienes, Activos y Pasivos** correspondiente al año 2025 ante el **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)**.

**Plazos y Procedimientos**

De conformidad con el **Artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, los plazos para la presentación de la Declaración son:

- Dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a ingresar al cargo o servicio público.
- Dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a cesar en el cargo o servicio público.
- Actualización anual de la declaración: **durante los primeros cuatro (4) meses del año calendario.**

**Base salarial para la obligación de declarar:**

Se establece como base para la presentación de la Declaración Jurada de Bienes un salario equivalente a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)**, según lo dispuesto en el Artículo 57. No obstante, la obligación es extensiva de manera obligatoria a los funcionarios de alta jerarquía y aquellos servidores públicos expuestos a mayor riesgo de corrupción.

**Sanciones por Omisión**

De acuerdo con el Artículo 99 de la Ley, el incumplimiento de esta obligación acarrea las siguientes sanciones:

- Suspensión inmediata del cargo o empleo sin goce de sueldo, hasta que se cumpla con la obligación.
- Imposición de una multa de **Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00)**, la cual debe ser pagada dentro del plazo establecido, ingresando dicho monto a favor de la Tesorería General de la República.





### Requisitos Adicionales

- Actualización de Declaraciones: Las personas que presentaron su declaración en años anteriores deben realizar su actualización anual en el sistema del TSC.
- Declaración Inicial: Los colaboradores que presentan su Declaración por primera vez este año deben cumplir con el procedimiento completo.
- Constancia laboral: Aquellos que únicamente realizarán la actualización deben pasar por la Subgerencia de Recursos Humanos a recoger su constancia laboral, documento requerido para completar el trámite en el sistema.

### Procedimiento en Línea

El trámite debe realizarse en línea, ingresando al portal oficial del TSC: [www.tsc.gob.hn](http://www.tsc.gob.hn). Para consultas o recordatorios sobre el proceso, pueden acceder al material de apoyo disponible en la misma página web. La Subgerencia de Recursos Humanos está disponible para brindar apoyo y resolver cualquier duda relacionada con este proceso.

Agradecemos su atención y cumplimiento oportuno de esta responsabilidad.

Tegucigalpa M.D.C., 27 de enero del 2025

LICDA. GINA ESPERANZA ALVÁRADO GUIFARRO  
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS



**CIRCULAR**  
**SGRH-PROASOL – No 07 – 2025**

**Estimados Funcionarios y Servidores Públicos de PROASOL:**

Por este medio y en cumplimiento de las instrucciones emanadas por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**, les informamos que, de acuerdo con el **Decreto Legislativo No. 188-2012**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,031, se declara el **03 de febrero de cada año** como **"Día Festivo Nacional en honor a la Virgen de Suyapa"**.

En virtud de la relevancia de esta fecha para la comunidad católica y con el objetivo de permitir la participación en las actividades conmemorativas, se ha determinado conceder **asueto a partir de las 12:00 p.m. del lunes 03 de febrero de 2025** a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública, incluyendo al personal de esta institución.

No obstante, queda a criterio de cada jefe de unidad evaluar si la carga de trabajo y las responsabilidades del área permiten o no gozar de este asueto sin afectar el cumplimiento de las funciones asignadas.

Agradecemos a todos su compromiso y les instamos a tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades antes del asueto.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de enero del 2025

  
**GINA ESPERANZA ALVARADO GUIFARRO**  
**SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS**  
**PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA**



Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Piso 1, Boulevard Juan Pablo II,  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Tel. (+504) 2242-7981

@Proasolhn    